

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: CRISTIAN FERNANDO BUSTOS VASQUEZ Y OTROS
Demandado: JAIME ERNESTO DAZA GUIZA Y OTRO
Radicado: 2019-00521

Del escrito de transacción allegado por el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A. vía correo electrónico el 30 de agosto de 2021, se corre traslado a los demás extremos de la litis por el término legal de tres (3) días (art. 312 inciso 2º del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03b8cb3a7eba7773491ee951aec127819ca6840e3dbfe7511e883985797ae322

Documento generado en 01/09/2021 09:46:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>